

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, a fin de resolver sobre la admisibilidad de la demanda, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 7 de octubre de 2020

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisada la presente demanda **VERBAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** instaurada por **INVERSIONES CONCIENTES S.A.S. “INVEHCO S.A.S.”** representada legalmente por EDMUNDO HEREDIA GUTIERREZ, a través de apoderado judicial, contra **INVERSIONES AXIS ALTUS S.A.S.** representada legalmente por FREDY AUGUSTO MAYA LAGUNA, se advierte que se ajusta en su generalidad a las disposiciones de Ley, en lo que tiene que ver con los requisitos de procedibilidad y competencia, motivo por el cual se dispondrá la admisión de la misma.

Por lo anterior, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE.

PRIMERO. ADMITIR la demanda **DECLARATIVA ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** instaurada por **INVERSIONES CONCIENTES S.A.S. “INVEHCO S.A.S.”** representada legalmente por EDMUNDO HEREDIA GUTIERREZ, a través de apoderado judicial, contra **INVERSIONES AXIS ALTUS S.A.S.** representada legalmente por FREDY AUGUSTO MAYA LAGUNA. Imprímasele el trámite previsto en los artículos 400 y s.s. del Código General del Proceso.

SEGUNDO. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO. CORRER traslado a los demandados por el término de **tres (03) días** conforme el art. 402 del C.G.P., para que ejerzan su derecho a la defensa, para lo cual envíese copia de esta providencia y de la demanda junto con los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Hoy 9 de OCTUBRE de 2020, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 112 CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario
